



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Decreto

Número:

Referencia: EX-2020-13775041-GDEBA-DPTRHMSALGP

VISTO el expediente EX-2020-13775041-GDEBA-DPTRHMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la designación de Federico Lain CORTÍNEZ en un cargo de la Planta Permanente en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Federico Lain CORTÍNEZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, quien actualmente revista como becario de la citada jurisdicción;

Que, asimismo, corresponde otorgarle al postulante la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta en el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, toda vez que prestará servicios con trato directo, habitual y permanente con la población en situación de consumo o en riesgo de padecerlo;

Que, a tales fines, la jurisdicción cuenta con el cargo vacante en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 145 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Federico Lain CORTÍNEZ (DNI N° 29.994.142 – Clase 1983) en un cargo de Planta Permanente, en el Agrupamiento 3, Personal Administrativo (Ayudante Administrativo), Categoría 5, Clase 4 - Grado XIII, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencia de Género, de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º y 145 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a quien se le limita la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, la bonificación remunerativa no bonificable, que prevé el artículo 1º inciso b) del Decreto N° 3169/10 y su modificatorio, al agente Federico Lain CORTÍNEZ (DNI N° 29.994.142 – Clase 1983).

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 100 – Programa: 0003 – Subprograma: 000 – Actividad: 1 – Ubicación Geográfica: 999 – Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.